



12 SET. 2022

RESOLUCIÓN No. 3 3 5 - -

*“Por la cual se desagrega el Presupuesto desbloqueado de Gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) bienio 2021-2022 para la Procuraduría General de la Nación”*

### **EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de sus facultades legales otorgadas por el artículo 141 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y por la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* dispuso en el artículo 141, inciso segundo, que *“Cada uno de los órganos y entidades que integran el Sistema General de Regalías dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema, acorde con la asignación establecida en la Constitución Política y en la presente Ley”*.

Que mediante la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 *“Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022”*, el Gobierno Nacional asignó a la Procuraduría General de la Nación un presupuesto de \$15.427.597.570,093 M/cte., para el bienio 2021-2022.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 establece que *“Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías”*.

Que el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1821 de 2020 indica: *“Límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías. Expedido el presupuesto del sistema General de Regalías, las instancias competentes, podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas”*.

Que mediante Resolución No. 001 del 1 de enero de 2021, el Ministerio de Hacienda estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su administración.

Que mediante Resolución No. 001 del 02 de enero de 2021, la Procuraduría General de la Nación incorpora en el presupuesto del SGR del bienio 2021-2022, los saldos de apropiación libres de afectación, así como los compromisos pendientes de pago, de los recursos asignados en el bienio 2019-2020.

Que mediante Resolución No. 048 del 8 de febrero de 2021, la Procuraduría General de la Nación incorporó en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías el saldo definitivo, como resultado de la disponibilidad de caja obtenida en el bienio 2019-2020.

Que mediante Resolución No. 11 del 7 de enero de 2021, se desagregaron parcialmente los saldos iniciales de apropiación de gastos de funcionamiento del bienio 2019-2020 del presupuesto del SGR, a ejecutarse en la vigencia 2021-2022.



12 SET. 2022

RESOLUCIÓN No. 3 3 5 - - -

Que dicha desagregación se hizo con base en la estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías (CCP-SGR) expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco del artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y en concordancia con los rubros presupuestales contenidos en el proyecto de Ley del Presupuesto del SGR 2021-2022 aprobado por el Congreso de la República.

Que la Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión social y se dictan otras disposiciones", estableció:

*"Artículo 35º, LÍMITES PARA EL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Durante el bienio 2021-2022, las instancias competentes podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 90% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignados mediante la Ley 2072 de 2020..."*

*El 10% restante de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas mediante la Ley 2072 de 2020 podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la respectiva bienalidad. La Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo del 10% de las apropiaciones presupuestales por asignación, beneficiario y concepto de gasto. Posteriormente, realizará las liberaciones correspondiente previo concepto de la Comisión Rectora".*

*Que mediante Acuerdo 08 de 2022 de la Comisión Rectora del (SGR) se determinó que las proyecciones de recursos contenidas en el presupuesto del SGR para el bienio 2021-2022 es compatible con el comportamiento del recaudo de los ingresos corrientes, por lo cual se podrá hacer uso del 100% de las apropiaciones contenidas en la Ley 2072 de 2020 de los recursos de Administración del SGR y del Sistema de Seguimiento Evaluación y Control (SSEC)*

Que teniendo en cuenta la normativa anterior se desbloquearon recursos del Sistema General de Regalías y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del bienio 2021- 2022 por valor de \$1.542.759.757.

Que mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeación solicita distribuir los recursos del SGR desbloqueados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
A-02-02-02-008-003-001-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	\$1.542.759.757

Que es necesario desagregar el presupuesto desbloqueado para el bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías de la Procuraduría General de la Nación.

Que mediante el artículo primero de la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, el Procurador General de la Nación delegó en el Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, la ordenación del gasto en general y sin límite de cuantía;

Que en mérito de lo anterior;



12 SET. 2022

RESOLUCIÓN No. 335 - - -

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar la desagregación del presupuesto desbloqueado para Administración del SGR y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del bienio 2021- 2022, para la vigencia fiscal 2021 - 2022, por valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.542.759.757) M/CTE**, de la siguiente manera:

01-250100

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Sub cuenta	Sub Objeto Ordinal	Sub Ítem	Rec	SISTEMA DE SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL	VALOR				
A				CAPÍTULO INDEPENDIENTE SGR	1.542.759.757,00				
A	02			ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	1.542.759.757,00				
A	02	02		ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	1.542.759.757,00				
A	02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.542.759.757,00				
A	02	02	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIÓN DE PRODUCCIÓN	1.542.759.757,00			
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.542.759.757,00		
A	02	02	02	008	003	001	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1.542.759.757,00	
A	02	02	02	008	003	001	1 1225010	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	1.542.759.757,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**  
Secretario General

Elaboró: Martha Patricia Ramos Sánchez - Coordinadora Grupo Ejecución Presupuesta  
Revisó: Odilia Mari Barbosa Pinzón - Jefe División Financiera  
Andrés Arboleda Salazar - Jefe oficina de Planeación  
Alejandro de Jesús Escolar Vargas - Asesor Secretaria General